

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 197

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY SOBRE
MODIFICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1287**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

Proyecto de ley: Modificación de la Ley Provincial N° 1287.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo que la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur proceda a la modificación de la Ley Provincial N° 1287.

Esta ley tiene como antecedente normativo la Ley 848 sancionada en el año 2011, la cual incorporaba como parte de los inmuebles a ser expropiados, el Macizo 67 de la Sección K en su totalidad. Lamentablemente, transcurrido el plazo establecido en la Ley 426 sin que se haya iniciado el correspondiente proceso de expropiación, la misma perdió vigencia y se requirió una nueva norma que contemplara la situación de cientos de familias.

No obstante ello, durante el tratamiento de la nueva normativa –Ley 1287-, no se contempló la incorporación del Macizo 67, existía un conflicto judicial entre los titulares registrales de los terrenos y la venta al público en general de los mismos. A causa de ello, y teniendo como fundamento la falta de sentencia definitiva, no se la tuvo en cuenta para la declaración de utilidad pública, por lo que quedaron excluidos de la nueva norma que data del año 2019.

Es así que una gran cantidad de familias productoras quedaron en un estado de completa inseguridad respecto a su futuro; no solo en relación a su vivienda, sino también a sus ingresos y sustento, dado que en su mayoría son productores que venden sus productos en ferias y en sus mismas chacras.

Por otra parte, como bien es sabido, durante el mes de noviembre de 2021 y por medio de la Ley Provincial N° 1402 el Cuerpo Legislativo aprobó la prórroga de la Ley 1287 relativa a la expropiación de tierras en la zona de las chacras de la Margen Sur de Río Grande.

Es así que si bien se tuvo presente la necesidad de continuar con la expropiación de espacios productivos para muchos vecinos y vecinas de la ciudad de Río Grande, nuevamente no se contempló la incorporación del Macizo 67 y continúa el estado de incertidumbre de todas estas familias.

Es por ello que el presente proyecto tiene como objetivo la modificación de la Ley 1287, antes del inicio de las actuaciones judiciales correspondientes, a fin de que se logre la incorporación del Macizo 67 en la ley vigente y así, una vez aprobada la modificación, se inicie el trámite establecido en la Ley 421.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

La norma primigenia –Ley 848- se sancionó en virtud de la tratarse de chacras productivas en las que trabajan familias de la ciudad de Río Grande, que constituyen el ingreso económico de sus hogares y su grupo familiar y que fomentan la producción de productos locales. Aunque también se incorporó a aquellos inmuebles que no tienen actividad productiva. Esta esencia no se ha modificado con el paso de los años. Más aún, se ha arraigado.

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de los vecinos de la ciudad de Río Grande de contar con la seguridad de que no van a perder las tierras que son sus viviendas y fuentes de sustento. Si bien se vieron excluidos de la expropiación realizada durante el año 2019 hasta el momento no ha sido ejecutada por el Gobierno de la Provincia, lo que les permite incorporar nuevos inmuebles que en todo momento fueron ocupados por familias productoras y trabajadoras que también requieren de la tutela del Estado para continuar con sus tareas.

En razón de ello, y de la necesidad de los vecinos de Río Grande de dar continuidad con su actividad productiva, se solicita el acompañamiento de este proyecto de ley que no tiene otro fin más que proteger el legítimo derecho a la vivienda digna y al derecho de ejercer la industria lícita como es la producción local.

Sumado a ello, también es importante destacar que con esta norma se acompaña la agricultura familiar en pequeña y mediana escala y, en consecuencia, se suma un paso más a la soberanía alimentaria. Productos sanos, libres de químicos y agroquímicos que se producen íntegramente en tierras fueguinas.

La zona cuenta con productores que se encuentran en el lugar desde hace más de 20 años y que producen no solo para consumo propio, sino también para la producción en general; desde productos avícolas –pollos y huevos-, hasta hortalizas, plantas aromáticas –albahaca, menta, perejil, salvia, entre otros-; y frutos finos –frutillas-.

Por lo expuesto, de lo normado en el artículo 107 y siguientes de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de ley.



María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1: MODIFÍQUESE el artículo 1° de la Ley N° 1287, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, identificados catastralmente como Macizo 63, Parcelas 5, 6, 8 a 11, Macizo 64, parcelas 1 a 12, 20, 21, 23 a 25; Macizo 65, parcelas 1 a 9, 14 a 21; Macizo 66, parcelas 1 a 20; Macizo 67, parcelas 1 a 3; Macizo 68, parcela 1 y Macizo 69, parcelas 1, 2 y 4, todos de la Sección K del departamento de Río Grande".

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

Río Grande, 09 de mayo de 2022

Sres. Legisladores

Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

S _____ / _____ D:

Quienes suscriben, en nuestro carácter de vecinos y vecinas del Macizo 67, Sección K de la Margen Sur de la ciudad de Río Grande, a efectos de solicitarles tengan a bien proceder al tratamiento del proyecto relativo a la modificación de la Ley Provincial N° 1287. Ello a fin de que se incorpore el Macizo 67, Parcelas 1 a 3 como inmuebles de utilidad pública y sujetos a expropiación.

Motiva nuestro pedido que con la sanción de la ley mencionada y su posterior prórroga mediante Ley 1402, se prorrogó la vigencia de la norma por un plazo de dos años a efectos de dar cumplimiento con el correspondiente proceso de expropiación. No obstante ello, en ambas ocasiones no se incorporó el Macizo 67 Parcelas 1 a 3, manteniendo el estado de incertidumbre entre las familias que vivimos y producimos allí.

En razón de ello, y teniendo presente que no existe impedimento alguno para la incorporación de este inmueble ya que hasta el momento no se ha dado inicio al proceso de expropiación, es que solicitamos se nos incluya en la norma a través de la modificación y se nos permita, finalmente, ver cumplido nuestro sueño de regularizar la situación jurídica de los espacios que no solo nos brindan vivienda, sino también trabajo y alimentos para nosotros y todos los vecinos de Río Grande.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, los saludamos muy atentamente.

[Signature]
 HERNANDEZ HOWS
 DNI 21352861
 "GOBERNOS FUEGUINOS" "LA CHAQUETA"

[Signature]
 PETERO SEBASTIAN
 DNI. 33501.728
 "LA CHAQUETA"

[Signature]
 Luis Meier
 DNI 25130337
 CHACRA LA CAUTIVA

[Signature] CHICLANO 7140099 CHACRA DON GERARDO

[Signature] PARA FRANKO CHACRA LA CAUTIVA 14200

[Signature]
 Palma Mónica
 DNI 25.798.062
 Chacra V. de Beraca

[Signature]
 Abo lozarte
 DNI 18614302

[Signature]
 PORCO
 22892201
 MONTAÑANA
 ALVARENGA MANGOVIA
 DNI 44933633
 CHACRA LA CHAIRA

[Signature]
 Cardenas Gustavo
 DNI 34375425
 CHACRA LA DOFFABA

[Signature]
 GÓMEZ HÉCTOR
 PRESIDENTE

~~Full~~
LONTIEL ROSO
NI 93969254
HACRA FARINA

~~(S)~~ Patricia Pineda H.
DNI 93278955
CHACRA "LA SONATA"
JOLAYO ROMO JAVIER
28685082
El Rincon cruella

~~sergio y peris~~
sergio y peris
hacra la nona
2.777.246

CHACRA "Mis nietos" DUARTE CARTEN DNI 18878215
~~Patricia~~ Patricia Mercul 93030329 chacra Los amigos

~~Barza~~ BARZA JUAN. 21102.292. CHACRA "LA UÑA"
Alicia Monte Alicia Novich Monte 17547244 CHACRA EL MAWEE

~~Flore~~ Flore Luque Luque Luisey Elise
DNI 17886655
CHACRA LA MAREANA Luisey Elise

~~AVA MARIA~~ AVA MARIA OLIDA 92790057
DNI 12198673
CHACRA LOS ABUELOS hos y hules y Emmones

~~ALFREDO~~ ALFREDO CHACRA DON CEBADITO DNI 2181898
YAPURA "LO EL ESQUILADOR 4250
DE YAPU"
11468242

~~RODRIGUEZ~~ RODRIGUEZ CHACRA SUTZ CATALINZ
FERNANDO EL OMBU 19
31985922

~~TRISTAN~~ TRISTAN CHACRA SALTIN BOS SIB CAS 1115
16080999

~~FRANCISCO~~ FRANCISCO DANIEL CHACRA BLANOS
28500263

~~Marcelo~~ Marcelo Juan DNI 17433314 Chacra El Huevo

Reida González.
Reida González.
D. N.º 18728403
Chirra: Juanito
Martínez
26906794

~~Reida González~~
Mauritka Vint...



PMI 18268505
Chacra Félix

Gabriel Martínez
"CHACRA Don Alberto"

① Heirimita Sra 92889199 # Hermano E

~~...~~ Don Samuel's 17160752
Chacra "Don Omasa"

